



Apertado 08-16-06808
PANAMÁ 5, PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ – DIRECCIÓN GENERAL – CAJA DE SEGURO SOCIAL, PANAMÁ 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VISTOS:

El día 10 de octubre de 2022, se recibe **Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento de Nulidad** presentado por la Licda. **INES ELENA ROBLES ROBLES**, Apoderada General de la empresa **PROMOCIÓN MÉDICA, S.A.**, a fin que se declare la nulidad de la **Licitación Pública de Mayor Cuantía No. 10089560-08-21**, en relación a el **“SUMINISTRO, ADECUACIÓN COMPLETA DEL ÁREA DE IMÁGENES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS IMAGENOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LAS MEJORAS, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN (PACS/MIMP+RIS) EN 62 UNIDADES EJECUTORAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL DURANTE UN PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) MESES”**.

La Ley N° 38 de 31 de julio de 2000, en su Artículo 74 establece que se podrán formular a la Administración Pública cualquiera petición para que ésta reconozca o conceda un derecho subjetivo, no obstante, en su Artículo 37, también dispone que dicha Ley se aplica, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas.

Los procesos de selección de contratista que realiza la Caja de Seguro Social para la adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos y otros productos para la salud humana se encuentran regulados en el Capítulo IV “Contratación de Obras, Suministros de Bienes y Prestación de Servicios” de la Ley N° 51 de 27 de diciembre de 2005 y su reglamentación.

En concordancia con lo anterior, el Pliego de Cargos que rige el presente proceso de selección de contratista dispuso como disposiciones legales a cumplir la Ley 51 del 27 de diciembre de 2005, y su Reglamentación, Ley 1 de 10 de enero de 2001 Sobre Medicamentos y otros productos para la salud humana, Ley 90 de 26 de diciembre de 2017 sobre dispositivos médicos y productos afines, así como sus modificaciones; y supletoriamente el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020 y las normas reglamentarias dictadas al efecto como norma supletoria para llenar los vacíos que hubiere lugar.

El Artículo 85 del Reglamento por medio del cual se regula el procedimiento de obras, suministro de bienes y prestación de servicios en general, señala que de acuerdo a la Ley N° 1 de 10 de enero de 2001, Artículos 137 y 142, supletoria a la Ley N° 51 de 27 de diciembre de 2005; los actos unilaterales en materia de adquisición de medicamentos e insumos médico - quirúrgico y suministros en general no admiten recursos en vía gubernativa y son impugnables ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

Sin embargo, para salvaguardar el derecho subjetivo de los participantes en los actos públicos, el referido Reglamento establece en el Artículo 86 que **todos los oferentes que participen en actos de selección de**

contratistas de la Caja de Seguro Social, que consideren violado su derecho dentro de la esfera precontractual podrán presentar escrito de inconformidad antes de ejecutoriado el acto de adjudicación cumpliendo las formalidades de Ley.

En consecuencia, se **RECHAZA** por improcedente el **Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento de Nulidad** presentado por la Licda. **INES ELENA ROBLES ROBLES**, Apoderada General de la empresa **PROMOCIÓN MEDICA, S.A.**, a fin que se declare la nulidad de la Licitación Pública de Mayor Cuantía No. **10089560-08-21**, en relación a el **"SUMINISTRO, ADECUACIÓN COMPLETA DEL ÁREA DE IMÁGENES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS IMAGENOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LAS MEJORAS, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN (PACS/MIMP+RIS) EN 62 UNIDADES EJECUTORAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL DURANTE UN PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) MESES"**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 41 numeral 9 de la Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005; Artículo 37 y 74 de la Ley N° 38 de 2000 y Artículo 85 del Reglamento por medio del cual se regula el Procedimiento de Obras, Suministro de Bienes y Prestación de Servicios en General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General


EDWIN A. SALAMIN J.
Secretario General


BRG/KG.-

A LAS <u>10:48</u> DE LA <u>A.M.</u> DEL DIA <u>17/11/22</u>
DE <u>Noviembre</u> DEL DOS MIL <u>2022</u>
NOTIFICO A LA <u>Licda Ines Robles</u>
NOTA, RESOLUCIÓN, PROVIDENCIA N° <u>S/N</u>
FECHADA <u>20/oct/2022</u>
A LA EMPRESA <u>PROMED, S.A.</u>
 EL NOTIFICADO
SECRETARIO (A)

A LAS _____ DE LA _____ DEL DIA _____
DE _____ DEL DOS MIL _____
NOTIFICO A LA _____
NOTA, RESOLUCIÓN, PROVIDENCIA N° _____
FECHADA _____
A LA EMPRESA _____
EL NOTIFICADO
SECRETARIO (A)

A LAS _____ DE LA _____ DEL DIA _____
DE _____ DEL DOS MIL _____
NOTIFICO A LA _____
NOTA, RESOLUCIÓN, PROVIDENCIA N° _____
FECHADA _____
A LA EMPRESA _____
EL NOTIFICADO
SECRETARIO (A)